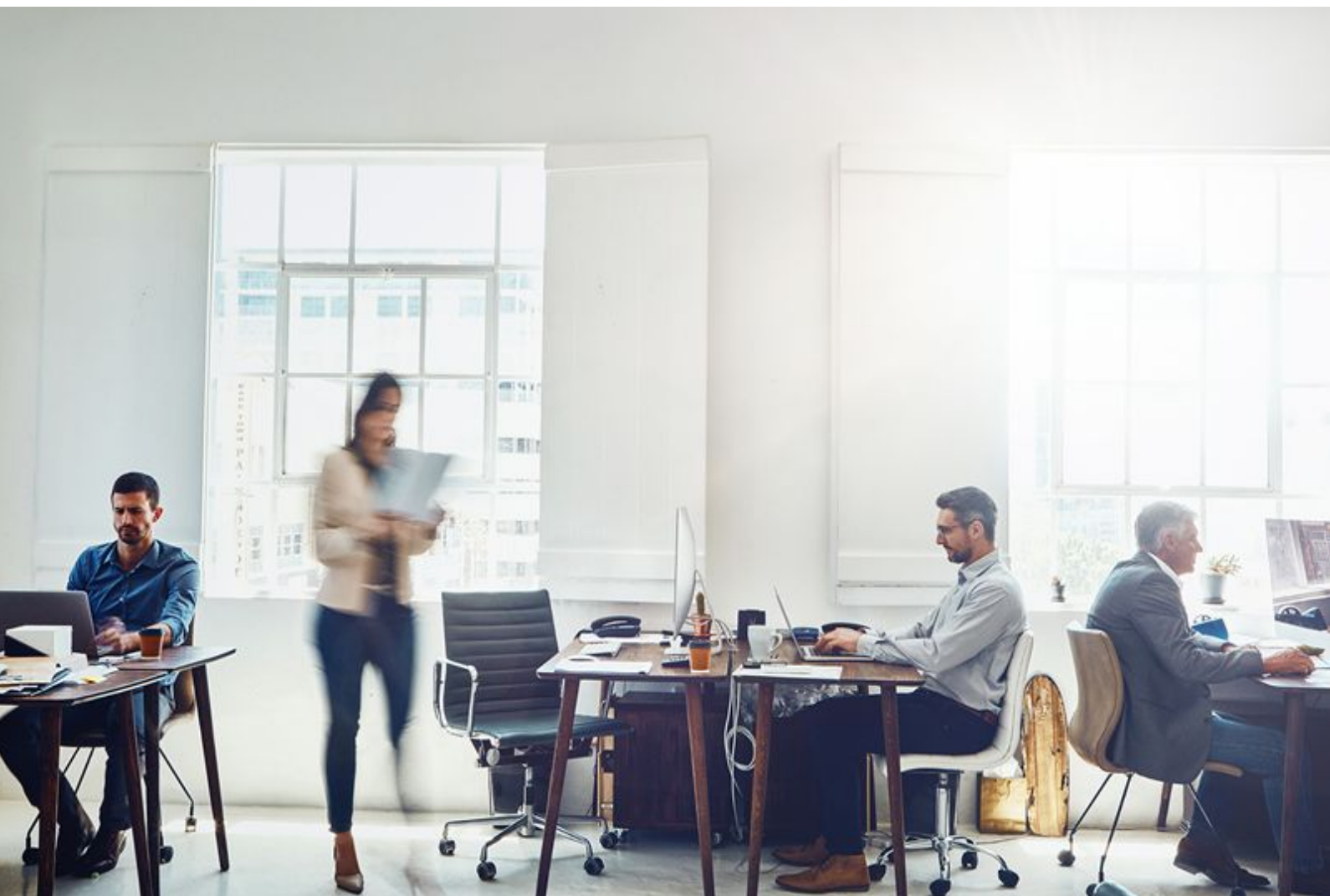


Declaración de Divulgación PKI (PDS)

Declaración de Divulgación de Firmaprofesional sobre Certificados Personales, Corporativos, de Administración Pública, y de Entes o Entidades de Derecho Público

Versión: 190612

Clasificación: Público



**Restricciones de uso y divulgación de
la información contenida en este
documento**

© Junio 2019 Firmaprofesional, S.A.

Este documento contiene la información esencial a conocer sobre el servicio de certificación de la Entidad de Certificación Firmaprofesional.

Histórico de versiones

Versión	Sección y cambios	Fecha
170220	Creación	20/02/2017
190220	Revisión Anual. Adaptación al nuevo formato. Incorporación de referencia a las Políticas para cada certificado.	20/02/2019
190612	Se añaden las secciones: <ul style="list-style-type: none">• 2.15. Certificado de sello electrónico para PSD2 y• 2.17. Certificado de autenticación web para PSD2 Renumeración de las secciones afectadas.	12/06/2019

Índice

1. Información de contacto	7
1.1. Organización Responsable	7
1.2. Contacto	7
1.3. Contacto para procesos de renovación	7
2. Tipos y finalidades de los certificados	8
2.1. Certificado Personal	8
2.2. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en un DCCF Portable	8
2.3. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en un DCCF Centralizado	9
2.4. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en Otros Dispositivos	9
2.5. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en un DCCF Portable	10
2.6. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en un DCCF Centralizado	10
2.7. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en Otros Dispositivos	11
2.8. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en un DCCF Portable	11
2.9. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en un DCCF Centralizado	12
2.10. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en Otros Dispositivos	12
2.11. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en un DCCF Portable	13
2.12. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en un DCCF Centralizado	13
2.13. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en Otros Dispositivos	14
2.14. Certificado Corporativo de Sello Empresarial	14
2.15. Certificado Corporativo de Sello Empresarial para PSD2	15
2.16. Certificado SSL EV	15
2.17. Certificado SSL EV para PSD2	16
2.18. Certificado TSA/VA	16
2.19. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público emitido en un DCCF Portable	17

2.20. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público emitido en un DCCF Centralizado	17
2.21. Certificado de Nivel Medio para Empleado Público	18
2.22. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público con Seudónimo emitido en un DCCF Portable	19
2.23. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público con Seudónimo emitido en un DCCF Centralizado	19
2.24. Certificado de Nivel Medio para Empleado Público con Seudónimo emitido en Otros Dispositivos	20
2.25. Certificado de Nivel Alto de Sede Electrónica	21
2.26. Certificado de Nivel Medio de Sede Electrónica	21
2.27. Certificado de Nivel Alto de Sello de Órgano emitido en un DCCF Portable	22
2.28. Certificado de Nivel Alto de Sello de Órgano emitido en un DCCF Centralizado	22
2.29. Certificado de Nivel Medio de Sello de Órgano emitido en Otros Dispositivos	23
2.30. Entidad de Certificación	24
3. Límites en el Uso de Certificados	25
3.1. Límites de Uso del Firmante	25
3.2. Límites de uso del Verificador	25
4. Obligaciones del Suscriptor	27
4.1. Generación de Claves	27
4.2. Solicitud de Certificados	27
4.3. Obligaciones sobre la información	27
4.4. Obligaciones de Protección	28
5. Obligaciones del Firmante	29
5.1. Obligaciones de Protección	29
5.2. Obligaciones de Uso Correcto	29
5.3. Transacciones no permitidas	30
6. Obligaciones del Verificador	31
6.1. Decisión informada	31
6.2. Requisitos para la Verificación de Firma Electrónica	31

6.3. Fiabilidad de un Certificado no Verificado	32
6.4. Efecto de la Verificación	32
6.5. Uso correcto y acciones prohibidas	32
6.6. Cláusula de indemnización	33
7. Obligaciones de FIRMAPROFESIONAL	34
7.1. Obligaciones relativas a la prestación del servicio de certificación digital	34
7.2. Obligaciones relativas a las Verificaciones de Registro	34
7.3. Periodos de Conservación	35

1. Información de contacto

1.1. Organización Responsable

La Entidad de Certificación Firmaprofesional, en adelante "FIRMAPROFESIONAL" es una iniciativa de:

FIRMAPROFESIONAL, S.A.
Calle Paseo Bonanova 47,
08017 Barcelona.
Tel: (+34) 902 361 639

1.2. Contacto

Para cualquier consulta, contactar con:

FIRMAPROFESIONAL, S.A.
Calle Paseo Bonanova 47,
08017 Barcelona.
Tel: (+34) 902 361 639

1.3. Contacto para procesos de renovación

Para cualquier consulta, contactar con:

FIRMAPROFESIONAL, SA.
Edificio ESADECREAPOLIS Avda. Torre Blanca, 57. Local M2.
08173 Sant Cugat del Vallés
Tel: (+34) 902 361 639

2. Tipos y finalidades de los certificados

2.1. Certificado Personal

Certificado cualificado para persona física que identifica al suscriptor y al firmante como la misma persona física que necesita llevar a cabo trámites con la Administración Pública y otras instituciones.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.40.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.2. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como el Colegio Profesional y al firmante como el Colegiado.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.3. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como el Colegio Profesional y al firmante como el Colegiado.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.3

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.4. Certificado Corporativo de Colegiado emitido en Otros Dispositivos

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como el Colegio Profesional y al firmante como el Colegiado.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.1.2

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.5. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como la persona física vinculada a dicha Corporación, sea un empleado, asociado, colaborador, cliente, proveedor o mantenga otro tipo de relación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.6. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como la persona física vinculada a dicha Corporación, sea un empleado, asociado, colaborador, cliente, proveedor o mantenga otro tipo de relación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.3

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y

en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.7. Certificado Corporativo de Persona Física emitido en Otros Dispositivos

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como la persona física vinculada a dicha Corporación, sea un empleado, asociado, colaborador, cliente, proveedor o mantenga otro tipo de relación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.2.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.8. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal de dicha Corporación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.11.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.9. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal de dicha Corporación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.11.3

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.10. Certificado Corporativo de Representante Legal emitido en Otros Dispositivos

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal de dicha Corporación.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.11.2

Se incluye en la Política de Certificación de a Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.11. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal voluntario de dicha Corporación con poderes específicos para actuar ante la administración pública.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.12.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD"

2.12. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal voluntario de dicha Corporación con poderes específicos para actuar ante la administración pública.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.12.3

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y

en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.13. Certificado Corporativo de Representante Voluntario emitido en Otros Dispositivos

Certificado cualificado de persona física que identifica al suscriptor como la Corporación y al firmante como representante legal voluntario de dicha Corporación con poderes específicos para actuar ante la administración pública.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.12.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.14. Certificado Corporativo de Sello Empresarial

Certificado electrónico emitido para persona jurídica de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento (UE) 910/2014.

El objetivo de este certificado es poder firmar automáticamente documentos electrónicos en nombre de una persona jurídica.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.10.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Sello Electrónico.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.15. Certificado Corporativo de Sello Empresarial para PSD2

Certificado electrónico emitido para proveedores de servicios de pago.

El objetivo de este certificado es poder firmar automáticamente documentos electrónicos en nombre del proveedor del servicio de pago, que puede ser:

- Gestor de cuenta (PSP_AS)
- Proveedor de servicios de iniciación de pagos (PSP_PI)
- Proveedor de información sobre cuentas (PSP_AI)
- Emisor de instrumentos de pago basados en tarjetas

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.10.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Sello Electrónico.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.16. Certificado SSL EV

Certificado emitido a servidores de páginas web expedido de acuerdo con un conjunto específico de criterios de verificación de la identidad de la organización identificada en el certificado.

Un certificado SSL EV permite a los navegadores que se conectan a este servicio, mostrar un nivel de seguridad adicional al de un certificado SSL estándar.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.3.10

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Autenticación de Sitios Web.

2.17. Certificado SSL EV para PSD2

Certificado emitido a servidores a solicitud de los proveedores de servicios de pago que se encuentren registrados por la Autoridad Nacional Competente, y son expedidos de acuerdo con un conjunto específico de criterios de verificación de la identidad de la organización identificada en el certificado.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.3.10

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Autenticación de Sitios Web.

2.18. Certificado TSA/VA

Certificado emitido que permite firmar evidencias digitales como la Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) o la Autoridad de Validación (VA), de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 41 y 42 del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.20.0.1

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Servicio Seguro.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo Cualificado de Creación de Firma Electrónica (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.19. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado para empleado público que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

Cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.22.1

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.7.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.20. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado para empleado público que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

Cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.22.3

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.7.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.21. Certificado de Nivel Medio para Empleado Público

Certificado cualificado para empleado público que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

Cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.22.2

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.7.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.22. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público con Seudónimo emitido en un DCCF Portable

Certificado cualificado para empleado público con seudónimo que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

La persona física se identifica con su número de identificación profesional. Está prohibida la identificación del empleado público a través de nombre, apellido o NIF.

El certificado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.23.1

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.4.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.23. Certificado de Nivel Alto para Empleado Público con Seudónimo emitido en un DCCF Centralizado

Certificado cualificado para empleado público con seudónimo que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

La persona física se identifica con su número de identificación profesional. Está prohibida la identificación del empleado público a través de nombre, apellido o NIF.

El certificado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.23.3

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.4.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.24. Certificado de Nivel Medio para Empleado Público con Seudónimo emitido en Otros Dispositivos

Certificado cualificado para empleado público con seudónimo que identifica al suscriptor como una Administración Pública y al firmante como la persona física al servicio de dicha administración pública.

La persona física se identifica con su número de identificación profesional. Está prohibida la identificación del empleado público a través de nombre, apellido o NIF.

El certificado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Es cualificado porque cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 910/2014.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.23.2

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.4.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Firma Electrónica.

No incluye una extensión QcStatement que tenga el "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.25. Certificado de Nivel Alto de Sede Electrónica

Certificado emitido para Administraciones Públicas de acuerdo con las indicaciones del Artículo 38 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumple con el Anexo IV del Reglamento (UE) 910/2014 que especifica los requisitos para los certificados cualificados de autenticación de páginas web.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.20.1

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.5.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Autenticación de Páginas Web.

2.26. Certificado de Nivel Medio de Sede Electrónica

Certificado emitido para Administraciones Públicas de acuerdo con las indicaciones del Artículo 38 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cumple con el Anexo IV del Reglamento (UE) 910/2014 que especifica los requisitos para los certificados cualificados de autenticación de páginas web.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.20.2

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.5.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Autenticación de Páginas Web.

2.27. Certificado de Nivel Alto de Sello de Órgano emitido en un DCCF Portable

Se genera de acuerdo al Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 que especifica los requisitos para los certificados cualificados de sello electrónico.

Se emite a las Administraciones Públicas, Entes y Entidades de Derecho Público para dispositivos, programas o aplicaciones que están bajo la responsabilidad del suscriptor o titular del certificado de acuerdo con las indicaciones del Artículo 40 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su objetivo es firmar en nombre de la entidad en sistemas de firma electrónica para acciones administrativas automatizadas.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.1

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.6.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Sello Electrónico.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) portable, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.28. Certificado de Nivel Alto de Sello de Órgano emitido en un DCCF Centralizado

Se genera de acuerdo al Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 que especifica los requisitos para los certificados cualificados de sello electrónico.

Se emite a las Administraciones Públicas, Entes y Entidades de Derecho Público para dispositivos, programas o aplicaciones que están bajo la responsabilidad del suscriptor o titular del certificado de acuerdo con las indicaciones del Artículo 40 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su objetivo es firmar en nombre de la entidad en sistemas de firma electrónica para acciones administrativas automatizadas.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.3

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.6.1

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Sello Electrónico.

Las claves criptográficas del firmante han sido creadas en un Dispositivo de Creación de Firma Electrónica Cualificada (DCCF) centralizado, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre sobre Firma Electrónica y en el Anexo II del Reglamento (UE) 910/2014, y por el cual se tiene que habilitar la extensión QcStatement con el valor "id-etsi-qcs-QcSSCD".

2.29. Certificado de Nivel Medio de Sello de Órgano emitido en Otros Dispositivos

Se genera de acuerdo al Anexo III del Reglamento (UE) 910/2014 que especifica los requisitos para los certificados cualificados de sello electrónico.

Se emite a las Administraciones Públicas, Entes y Entidades de Derecho Público para dispositivos, programas o aplicaciones que están bajo la responsabilidad del suscriptor o titular del certificado de acuerdo con las indicaciones del Artículo 40 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Su objetivo es firmar en nombre de la entidad en sistemas de firma electrónica para acciones administrativas automatizadas.

Se identifica con el número OID: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.2.

Según la normativa española, se identifica con el número OID: 2.16.724.1.3.5.6.2

Se incluye en la Política de Certificación de Certificados de Sello Electrónico.

2.30. Entidad de Certificación

Todos los certificados mencionados son emitidos por FIRMAPROFESIONAL, identificada anteriormente en este documento.

3. Límites en el Uso de Certificados

3.1. Límites de Uso del Firmante

El firmante debe utilizar los certificados suministrados por FIRMAPROFESIONAL exclusivamente para los usos autorizados estipulados en el contrato firmado entre FIRMAPROFESIONAL y el SUSCRIPTOR, y que quedan posteriormente descritos en la sección Obligaciones del Firmante.

Asimismo, el firmante se compromete a usar el servicio de certificación digital de acuerdo con las instrucciones, manuales y procedimientos proporcionados por FIRMAPROFESIONAL.

Debe cumplir con toda ley o reglamento que pueda afectar a su derecho de uso de las herramientas criptográficas.

No puede adoptar medidas de inspección, alteración o ingeniería inversa del servicio de certificación digital de FIRMAPROFESIONAL sin previa autorización expresa.

3.2. Límites de uso del Verificador

Los certificados deben ser utilizados exclusivamente para sus funciones y propósitos establecidos, sin que se permita ningún otro uso.

Asimismo, deben ser utilizados de acuerdo con la ley de aplicación en vigor.

No pueden ser usados para firmar solicitudes de emisión, renovación, cancelación o revocación de certificados, para firmar certificados de clave pública de ningún tipo ni para firmar listas de revocaciones de certificados (CRL).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Los límites indicados deben tenerse en cuenta en los diferentes campos de los perfiles de certificado, que pueden consultarse en la web de FIRMAPROFESIONAL (<https://www.firmaprofesional.com>).

El uso de firmas digitales en operaciones que contradiga este texto divulgativo o los contratos con suscriptores se considerará como uso indebido a los efectos legales apropiados, liberando así a FIRMAPROFESIONAL de cualquier responsabilidad derivada de dicho uso que el firmante o cualquier tercero realice.

FIRMAPROFESIONAL no tendrá acceso a los datos contenidos en las transacciones con los certificados. Como consecuencia de la imposibilidad técnica de acceder a los contenidos de un mensaje, FIRMAPROFESIONAL no puede emitir ninguna validación de contenido, por lo que el suscriptor, firmante o persona responsable de estas operaciones asumirá cualquier responsabilidad derivada de los contenidos vinculados a la utilización de un certificado.

Asimismo, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización más allá de los límites y condiciones de uso establecidos en este texto divulgativo o en los contratos con los suscriptores, así como cualquier otro uso indebido descrito en esta sección o que pudiera interpretarse como indebido en función de la legislación vigente, será imputable al suscriptor, al firmante o a la persona responsable de la custodia.

4. Obligaciones del Suscriptor

4.1. Generación de Claves

El suscriptor autoriza a FIRMAPROFESIONAL a generar las claves privada y pública a fin de identificar las firmas electrónicas de los firmantes y solicitar en su nombre la emisión del certificado (indicando tipo de certificado, por ejemplo, Certificado Corporativo de Miembro de Colectivo Profesional emitido en un DCCF portable).

4.2. Solicitud de Certificados

El suscriptor se compromete a realizar las solicitudes de certificados de acuerdo con el procedimiento facilitado por FIRMAPROFESIONAL conforme a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y en la documentación referente operaciones de FIRMAPROFESIONAL.

4.3. Obligaciones sobre la información

Es responsabilidad del suscriptor que toda la información contenida en la solicitud del certificado sea exacta, completa a los efectos del certificado y esté actualizada en todo momento.

El suscriptor deberá informar inmediatamente a FIRMAPROFESIONAL:

- De cualquier inexactitud detectada en el certificado una vez ha sido emitido.
- De los cambios ocurridos en la información suministrada y/o registrada para la emisión del certificado.
- De la pérdida, robo, hurto o cualquier otro tipo de pérdida de control de la clave privada del firmante.

4.4. Obligaciones de Protección

El suscriptor se compromete a proteger toda la información que se produzca en su actividad como entidad de registro, excepto en los casos de certificados personales al no encontrarse estipulado.

5. Obligaciones del Firmante

5.1. Obligaciones de Protección

El firmante se compromete a salvaguardar el código de identificación personal, las claves privadas, y si es necesario, cualquier otro soporte técnico facilitado por FIRMAPROFESIONAL.

En caso de pérdida o robo de la clave privada del certificado o en caso que el firmante sospechara que la clave privada ha sufrido una pérdida de fiabilidad por cualquier motivo, dichas circunstancias deberán ser comunicadas inmediatamente a FIRMAPROFESIONAL por medio del suscriptor.

5.2. Obligaciones de Uso Correcto

El firmante debe hacer uso del servicio de certificación suministrado por FIRMAPROFESIONAL (indicando el tipo de certificado, por ejemplo Certificado Corporativo de Miembro de Colectivo Profesional emitido en un DCCF portable), exclusivamente para los usos autorizados en la CPS y en cualquier otra instrucción, manual o procedimiento proporcionado al suscriptor.

El firmante debe cumplir con toda ley y reglamento que afecte a su derecho de uso de las herramientas criptográficas.

No puede adoptar medidas de inspección, alteración o ingeniería inversa de los servicios de certificación digital proporcionados.

El firmante reconocerá:

- a. Que al utilizar cualquier certificado y mientras el certificado no haya expirado ni haya sido cancelado o revocado, deberá aceptar dicha certificación y ésta será operativa.
- b. Que no actúan como entidades de certificación y que, por lo tanto, se comprometen a no utilizar las claves privadas correspondientes a las claves públicas contenidas en los certificados, a fin de la firma de los mismos.

- c. Que en caso de que se ponga en peligro una clave privada, su uso se suspende de forma inmediata y permanente

5.3. Transacciones no permitidas

El firmante se compromete a salvaguardar el código de identificación personal, las claves privadas, y si es necesario, cualquier otro soporte técnico facilitado por FIRMAPROFESIONAL.

Los servicios de certificación digital proporcionados por FIRMAPROFESIONAL no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

6. Obligaciones del Verificador

6.1. Decisión informada

FIRMAPROFESIONAL informa al verificador que tiene acceso a información suficiente para tomar una decisión informada cuando verifica un certificado y basarse en la información contenida en el mismo.

Asimismo, el verificador reconoce que el uso del Registro y de las Listas de Revocación de Certificados (en adelante "CRLs") de FIRMAPROFESIONAL está regulado por la CPS de FIRMAPROFESIONAL y se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operacionales y de seguridad descritos en dicha CPS.

6.2. Requisitos para la Verificación de Firma Electrónica

La verificación normalmente se ejecutará automáticamente por un software de verificación y siempre de acuerdo con los siguientes requisitos de la DPC:

- Es necesario utilizar el software adecuado para la verificación de una firma digital con los algoritmos y las longitudes de claves autorizadas en el certificado y/o ejecutar cualquier otra operación criptográfica, y establecer la cadena de certificados en la que se basa la firma electrónica a verificar, ya que la firma electrónica se verifica mediante esta cadena de certificados.
- Es necesario asegurar que la cadena de certificados identificados es la más adecuada para verificar la firma electrónica, ya que la firma puede estar basada en más de una cadena y es decisión del verificador asegurar el uso de la más apropiada.
- Es necesario verificar el estado de revocación de los certificados de la cadena con la información proporcionada por el Registro de FIRMAPROFESIONAL (con las CRLs por ejemplo), a fin de determinar la validez de todos los certificados de la cadena, ya que la firma electrónica sólo podrá ser considerada correctamente validada si todos y cada uno de los certificados de la cadena son correctos y operativos.

- Es necesario asegurar que todos los certificados de la cadena autorizan el uso de la clave privada por parte del suscriptor y el firmante, ya que existe la posibilidad de que algunos certificados incluyan límites de uso que impidan confiar en la firma electrónica que se verifica. Cada certificado de la cadena tiene un indicador que hace referencia a las condiciones de uso aplicables para su revisión por parte de los verificadores.
- Es necesario verificar técnicamente la firma de todos los certificados de la cadena antes de confiar en el certificado usado por el firmante.

6.3. Fiabilidad de un Certificado no Verificado

Si un verificador confía en un certificado no verificado, asumirá todo el riesgo derivado de esta acción.

6.4. Efecto de la Verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados en conformidad con este texto divulgativo, el verificador podrá confiar en la identificación, y en su caso, en la clave pública del firmante dentro de los límites de uso para crear mensajes cifrados.

6.5. Uso correcto y acciones prohibidas

El verificador se compromete a no usar información alguna sobre el estado de los certificados, ni de cualquier otro tipo que haya sido facilitada por FIRMAPROFESIONAL, en la realización de cualquier operación prohibida por la legislación vigente.

El verificador se compromete a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa sobre la implementación técnica de los servicios de certificación públicos de FIRMAPROFESIONAL sin previo consentimiento escrito.

El verificador está obligado, además, a no poner en peligro intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de certificación de FIRMAPROFESIONAL.

Los servicios de certificación digital proporcionados por FIRMAPROFESIONAL no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el

funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

6.6. Cláusula de indemnización

Un tercero que confía en el certificado se compromete a eximir a FIRMAPROFESIONAL de toda responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de cualquier acto u omisión que conduzcan a la responsabilidad, daño o pérdida, gastos de cualquier tipo (incluidos los gastos judiciales y los de representación legal en los que pudiera incurrir) por la publicación y el uso del certificado, cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Falta de verificación del estado de un certificado para determinar que no está cancelado o revocado.
- Falta de verificación de la totalidad de las medidas de garantía previstas en la CPS o en las demás normativas de aplicación.

Los certificados permiten el cifrado de documentos, contenidos y mensajes de datos bajo la exclusiva responsabilidad del firmante. FIRMAPROFESIONAL no se hace responsable en ningún caso de la pérdida de información cifrada que no pueda ser recuperada.

7. Obligaciones de FIRMAPROFESIONAL

7.1. Obligaciones relativas a la prestación del servicio de certificación digital

FIRMAPROFESIONAL se compromete a:

- a. Emitir, entregar, administrar, cancelar, revocar o renovar certificados de acuerdo a las instrucciones del suscriptor en los casos y por los motivos descritas en la CPS de FIRMAPROFESIONAL.
- b. Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la CPS.
- c. Cumplir los niveles de calidad en los servicios de acuerdo con lo establecido en la CPS en cuanto a los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.
- d. Notificar al suscriptor, antes de la fecha de vencimiento, la opción de renovar el certificado, así como la cancelación, levantamiento de dicha cancelación o la revocación cuando se den dichas circunstancias.
- e. Comunicar a los terceros que lo soliciten, el estado de los certificados de acuerdo con lo establecido en la CPS para los distintos servicios de verificación de los certificados.

7.2. Obligaciones relativas a las Verificaciones de Registro

FIRMAPROFESIONAL se compromete a emitir certificados en base a la información proporcionada por el suscriptor, para lo cual realizará las verificaciones que considere oportunas respecto a la identidad y demás información personal y complementaria del suscriptor, y en su caso, del firmante.

Estas verificaciones podrán incluir la justificación documental aportada por el firmante a través del suscriptor, si FIRMAPROFESIONAL lo considera necesario, y cualquier otro documento o información relevante proporcionada por el suscriptor o el firmante.

En el caso que FIRMAPROFESIONAL detecte errores en la información que debe ser incluida en el certificado o en la verificación de esta información, puede realizar los cambios que considere necesarios previa emisión del certificado o suspender el proceso de emisión y gestionar la correspondiente incidencia con el suscriptor. En caso que FIRMAPROFESIONAL corrija la información sin previa gestión de la incidencia con el suscriptor, informará a éste sobre la información que finalmente se certifique.

FIRMAPROFESIONAL se reserva el derecho de no emitir un certificado cuando considere que la justificación documental es insuficiente para la correcta identificación y autenticación del suscriptor y/o el firmante.

Las obligaciones anteriores quedarán suspendidas en los casos en los que el suscriptor actúe como autoridad de registro y disponga de los correspondientes elementos técnicos para la generación de claves, la emisión de certificados y la grabación de dispositivos de firma.

7.3. Periodos de Conservación

FIRMAPROFESIONAL conservará los registros correspondientes a las solicitudes de emisión y renovación de certificados un mínimo de 15 años.

FIRMAPROFESIONAL almacenará la información de los registros durante un periodo de entre 1 y 15 años en función del tipo de información registrada.